

ACTA
COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Santiago de Chile, a 30 de abril de 2020, siendo las 16:01 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida El Golf N°99, piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se efectuó la junta general extraordinaria de accionistas de Compañía Pesquera Camanchaca S.A., sociedad anónima abierta inscrita con el número 1060 en el Registro de Valores, asamblea que fue citada por acuerdo del directorio.

Presidió la reunión el titular don Jorge Fernández García y actuó de secretario el abogado y gerente corporativo de asuntos legales de la sociedad señor Rafael Le-Bert Ramírez. Integró igualmente la mesa el gerente general de la compañía señor Ricardo García Holtz.

NÓMINA DE ASISTENCIA.

Conforme a lo establecido en el inciso primero del Título IV de la Norma de Carácter General N° 273 de fecha 13 de enero de 2010 de la Comisión para el Mercado Financiero, se inserta la nómina de asistencia a la asamblea, la que certificada por el señor gerente general y el señor secretario contiene el detalle de los asistentes a la misma, nómina ésta que para todos los efectos se entenderá formar parte integrante de la presente acta.

COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.

Nómina de Asistencia a la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de abril de 2020. Inciso 1° del Título IV de la Norma de Carácter General N° 273 de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero.

1º) Ricardo García Holtz, gerente general de Compañía Pesquera Camanchaca S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el número 1.060, y Rafael Andrés Le-Bert Ramírez, secretario de la junta general extraordinaria de

accionistas de la mencionada compañía, celebrada con fecha 30 de abril de 2020, certifican que a la asamblea señalada asistieron las personas que a continuación se indican:

Don Daniel Auza Gutiérrez, C.I. N° 22.967.646-6, por Banchile Administradora general de Fondos S.A., por 18.845.184 acciones; por Chile Fondo de Inversión Small Cap, por 138.045.723 acciones; y por Fondo de Inversión Chile Blend, por 7.674.643 acciones;

Don Patricio Bustamante Court C.I. N° 18.634.520-7, por Banchile Corredores de Bolsa S.A., por 10.735.746 acciones;

Doña Malgorzata Pietruzka, C.I. N° 22.793.591, en representación de Banco Itaú que actúa por cuenta de inversionistas, por 990.230 acciones;

Don Andrés Navarrete Avendaño, C.I. N° 9.154.460-1, en representación de BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos, quien actúa por BTG Pactual Small Cap Chile Fondo de Inversión, por 372.591.062 acciones;

Don Claudio Ormazábal Caris, C.I. N° 17.671.658-4, en representación de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, quien actúa por Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión, por 350.919.626 acciones, y por Fondo Mutuo Compass Acciones Chilenas por 779.043 acciones;

Don Luis Ignacio Miqueles Pizarro, C.I. N° 17.089.796-k, en representación de Bice Inversiones Administradora General de Fondos S.A., quien actúa por Fondos Mutuos Bice Chile Mid Cap por 897.154 acciones, y por Siglo XXI Fondo de Inversión por 154.696.523 acciones;

Don Leonardo Jadue, C.I. N° 17.698.207-1, por Larrainvial Asset Management Administradora General de Fondos S.A., por 25.781.981 acciones, y por Fondo Mutuo Larrain Vial Enfoque por 313.863 acciones;

Don Gustavo Catalán Osorio, C.I. N° 16.470.687-7, en representación de Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A., quien actúa por Fondo de Inversión Santander Small Cap, por 95.106.174 acciones, por Fondo Mutuo Santander A, por 237.027 acciones, por Fondo Mutuo Santander B, por 142.127 acciones, por Fondo Mutuo Santander C, por 140.780 acciones, por Fondo Mutuo Santander D, por 95.944 acciones, y por Fondo Santander Acciones M, por 2.496.806 acciones;

Don José Antonio Guzmán Azzernoli, C.I. N° 8.551.193-9, en representación de Inversiones HFG Limitada, por 1.376.846.422 acciones, y en representación de Inversiones Los Fresnos Limitada, por 794.835.630 acciones;

Don Eugenio Guzmán Gatica, C.I. N° 16.016.788-2, en representación de Inversiones HCL Limitada por 316.644.260 acciones, y de Inversiones Cifco Limitada por 102.520.160 acciones; y

Don Arturo Murúa Daza, C.I. N° 17.402.760-9, en representación de Toesca Small Cap Chile Fondo de Inversión por 59.567.431 acciones.

2º) Se otorga y certifica la presente nómina de asistencia para los efectos de lo dispuesto en el inciso 1º del Título IV de la Norma de Carácter General N° 273 del año 2010 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Santiago, 30 de abril de 2020

Ricardo García Holtz
Gerente General
Compañía Pesquera Camanchaca S.A.

Rafael Andrés Le-Bert Ramírez
Secretario

FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

A solicitud del señor presidente, don Rafael Le-Bert Ramírez dejó constancia de las formalidades de convocatoria a la junta general extraordinaria de accionistas, según el siguiente detalle:

La presente junta fue citada por acuerdo del directorio de la sociedad, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020.

La citación a los señores accionistas se efectuó por medio de tres avisos publicados en el diario El Mercurio de Santiago los días 13, 20 y 27 de abril en curso. Igualmente, con fecha 14 de abril del mismo año, se despachó una carta a los señores accionistas, con la correspondiente citación, adjuntándose a ella un formato de poder, a fin de que aquellos accionistas que desearan concurrir a la junta mediante apoderados pudieran hacerlo.

A su vez, Mediante el Sistema de Envío de Información en Línea, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero acerca de la citación a la presente junta extraordinaria de accionistas, con fecha 4 de abril del presente.

Finalmente, el señor Le-Bert hizo presente a los accionistas que con motivo del estado de excepción constitucional vigente en el país dictado a causa de la pandemia por Covid-19 y las limitaciones que el mismo impone, esta junta se desarrolla con la asistencia remota de algunos accionistas, quienes lo hacen de manera simultánea y permanente a través de la plataforma virtual dispuesta por la compañía RLA SAV S.A., todo según lo autorizado por el directorio en sesión de fecha 31 de marzo de 2020 y conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y los Oficios Circulares N°1.141 y 1.149 de la Comisión para el Mercado Financiero.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.

Señaló el señor secretario que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, tenían derecho a participar en esta junta los accionistas que se encontraban inscritos en el registro de accionistas de la compañía a la medianoche del día 24 de abril del presente año.

APROBACIÓN DE PODERES Y ASISTENCIA.

El señor secretario señaló que, de no haber oposición, quedarían aprobados los poderes con que actúan los asistentes, los cuales cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Quedaron aprobados por unanimidad y aclamación.

En conformidad a lo anterior y encontrándose firmadas las respectivas hojas de asistencia, el señor Le-Bert dejó constancia que concurrían a esta junta, personalmente o debidamente representadas, 3.830.903.539 acciones de las 4.150.672.000 acciones que tiene emitidas, suscritas y pagadas la sociedad a esta fecha, todas de una misma y única serie, que representan el 92,296 % de dichas acciones, reuniéndose en consecuencia el quórum establecido en los estatutos sociales.

NOTARIO PÚBLICO.

El señor secretario informó a los accionistas que asistía a la junta don Alejandro Américo Álvarez Barrera, Notario Público Suplente de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, quien estampará en el acta de esta asamblea el certificado establecido en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

Se dejó constancia que no asistieron a la asamblea, presencialmente o de manera remota, representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

INSTALACION DE LA JUNTA.

A continuación, el señor Le-Bert señaló que habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, daba por instalada la junta y declaró iniciada la reunión.

DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

El señor secretario indicó que, de acuerdo a la Ley y a los estatutos sociales, correspondía designar a cinco accionistas presentes o representantes de éstos, a fin de que tres cualquiera de ellos firmen el acta de esta asamblea en representación de todos los asistentes. Se propuso para ello a los señores Eugenio Guzmán Gatica, José Antonio Guzmán Azzernoli, Claudio Ormazabal Caris, Andrés Navarrete Avendaño y Arturo Murúa Daza, siendo designados por unanimidad y aclamación.

SISTEMA DE VOTACION.

Luego, el señor secretario informó a los señores accionistas que la sociedad ha resuelto emplear en las juntas de accionistas que celebre, el sistema de votación denominado “Sistema de Papeleta”. Conforme lo anterior, nuestra sociedad en las juntas de accionistas que celebre empleando el sistema de votación recién señalado, llevará individualmente a votación las materias que se sometan a la consideración de la asamblea, salvo que por acuerdo unánime de los asistentes con derecho a voto a la junta de que se trate, se apruebe efectuar una o más votaciones determinadas empleando cualquiera de las siguientes modalidades:

Se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda respecto de ellas por aclamación y unanimidad; y

Se resuelva efectuar una votación simplificada a mano alzada o a viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia que sea aprobada, o que votaron a favor en caso de ser esta rechazada.

No se utilizarán estas modalidades en aquellos casos en que se trate de materias que por su naturaleza o complejidad requieran de un procedimiento de votación simultáneo o secreto, como en aquellas materias en que existan diversas alternativas de elección.

Hizo presente además que los accionistas que asisten de manera remota, votarán siguiendo el procedimiento contenido en el instructivo respectivo publicado en nuestra página de internet, cuyas instrucciones se reiterarán antes de cada votación si ello se hiciere necesario, salvo que, como acabo de indicar, por acuerdo unánime de los asistentes con derecho a voto se apruebe efectuar una o más votaciones determinadas por aclamación y unanimidad o se resuelva efectuar una votación simplificada a mano alzada o a viva voz, en la que participarán simultáneamente a través de la plataforma de participación remota dispuesta.

Finalmente, informó a los señores accionistas que todos los detalles del sistema de votación señalado precedentemente y que empleará la sociedad en tanto el directorio no adopte otro acuerdo al respecto, se encuentran publicados en la página de internet de la compañía.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTERIOR.

El secretario informó que el acta de la junta general extraordinaria de accionistas celebrada por nuestra compañía el día 26 de abril de 2018, se encontraba aprobada y firmada por los personeros designados por dicha asamblea al efecto, siendo posible encontrar una copia de ella en la página de internet de la sociedad.

TABLA Y ACUERDOS.

Dicho lo anterior, el señor secretario señaló que la presente junta tenía por objeto, de acuerdo con su citación y a la información puesta a disposición de los accionistas en la página de internet de la compañía conforme al artículo 59 de la ley 18.046, conocer la propuesta del directorio en orden a modificar el nombre de la sociedad a Camanchaca S.A., ampliar el objeto de la sociedad y adoptar los acuerdos necesarios para materializar, legalizar y formalizar las mencionadas reformas estatutarias, de ser estas aprobadas.

Modificación del nombre de la sociedad.

Indicó el señor Le-Bert que la propuesta del directorio en orden a cambiar el nombre de la sociedad de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. a Camanchaca S.A., se explicaba por el hecho que, desde la colocación en la Bolsa de Comercio de Santiago de las acciones de Compañía Pesquera Camanchaca S.A., las contribuciones de las actividades distintas de la pesca han aumentado considerablemente y hoy son mayoritarias. Actualmente la compañía es principalmente una matriz de un grupo de empresas y

negocios filializados que se dedican a distintas actividades en territorios y sectores industriales específicos, lo que explica que una fracción inferior al 20% de sus ingresos consolidados son generados por activos de propiedad directa. En efecto, las filiales Salmones Camanchaca S.A., Camanchaca Pesca Sur S.A., Camanchaca Cultivos Sur S.A. y Camanchaca Inc. representan más del 85% de la facturación consolidada en la salmonicultura, pesca, miticultura y comercialización de productos del mar para consumo humano, haciendo que la razón social “Pesquera” resulte confusa y alejada de los negocios principales. Adicionalmente, en las últimas dos décadas, la compañía ha consolidado el nombre “Camanchaca” como una marca reconocida y relacionada a los océanos, gozando de un alto prestigio en el mercado nacional e internacional, ya sea respecto de los productos que comercializa como en los mercados de capitales. Este cambio de nombre permitirá que las filiales de la sociedad, que se identifican con una mención a su giro acompañado del nombre Camanchaca, tengan la relación específica de los negocios que desarrollan, tales como las mencionadas Salmones Camanchaca S.A., Camanchaca Pesca Sur S.A. y Camanchaca Cultivos Sur S.A.

Agregó que, para estos efectos, se proponía a los señores accionistas modificar el “Artículo Primero” de los estatutos sociales, cuyo texto quedaría como sigue:

“Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima con el nombre de Camanchaca S.A. Su domicilio será la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, República de Chile, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. La sociedad se regirá por estos estatutos y, en lo que en ellos no esté previsto, por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, por el Reglamento de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones aplicables a este tipo de sociedades.”.

Dicho lo anterior, el señor secretario ofreció la palabra a los señores accionistas sobre la modificación propuesta. Al no haber comentarios por parte de los accionistas asistentes, el señor secretario propuso a la junta omitir la votación respecto a la materia sometida a decisión de la asamblea y aprobarla por unanimidad y aclamación, siendo así aprobada por los accionistas asistentes.

Ampliación del objeto social.

A continuación, el señor Le-Bert se refirió a la propuesta del directorio sobre la ampliación de los objetos específicos de la compañía, señalando que la misma se fundamentaba en que desde la década del 80 y hasta el año 2007, Compañía Pesquera Camanchaca S.A. operó en la Isla Rocuant, ubicada en la comuna de Talcahuano, una planta de harina y aceite de pescado, quedando estas instalaciones paulatinamente en desuso con motivo del traslado del procesamiento de la pesca pelágica a las instalaciones de Coronel, traslado que tuvo por objetivo potenciar la producción de productos para el consumo humano. El 27 de febrero de 2010, estas instalaciones fueron fuertemente afectadas por el terremoto y posterior tsunami que afectó las costas del sur de Chile, sin que hubiese un plan de reconstrucción. El año 2018 nuestra filial Camanchaca Pesca Sur S.A. dejó de operar la planta de harina y aceite de la ex Pesquera Bio Bio, dejando la totalidad de los espacios y activos en la isla Rocuant sin un mayor uso.

Agregó que como era de conocimiento de los señores accionistas, a fines del año 2017 y ante una valoración reducida de los activos de la Isla Rocuant, la sociedad dio inicio una reconversión de estos terrenos para ser usados en el desarrollo de un proyecto hasta entonces incipiente, consistente en servicios logísticos y de bodegaje industrial. Así nació el proyecto Centro Logístico Rocuant, consistente en el redestino de los activos en

desuso de la Isla Rocuant para el almacenamiento de carga seca y fría, a granel y de productos terminados, prestándole servicios no solo a nuestra filial Camanchaca Pesca Sur S.A sino a otras industrias de la región del Bio Bio. Así se recuperaron y habilitaron más de 8.000 metros cuadrados de bodegas y otras instalaciones existentes.

Señaló que dado la buena recepción que tuvo el Centro Logístico Rocuant en el mercado de la Región del Bio Bio, durante los años 2018 y 2019, continuamos el proceso de recuperación y habilitación de las mencionadas instalaciones, con miras a establecernos como un proveedor de bodegaje en el mercado, encontrándose actualmente en desarrollo la segunda etapa de dicho proyecto, cuyo objetivo es transformar al Centro Logístico Rocuant en un proveedor integral de servicios logísticos para el neurálgico punto de Talcahuano, de gran conectividad con los 3 principales puertos del sur de Chile, esto es, Lirquén, Talcahuano y San Vicente. Las favorables perspectivas de este nuevo negocio, que no requerirá de mayores inversiones, han llevado a nuestro directorio a proponer a los señores accionistas la ampliación de los objetos específicos que componen el giro de la sociedad, de manera que este considere la prestación de los servicios logísticos y de bodegaje, así como aquellas actividades anexas a las anteriores.

A su vez y con motivo de la presente ampliación, continuó, se ha considerado oportuno incluir los servicios de administración y soporte de las actividades de nuestras filiales, agregándose, por lo tanto, el giro de la administración de actividades relacionadas con gerencia corporativa, administración, tesorería, contabilidad, tecnologías de la información y otras actividades afines.

Finalizó su exposición indicando que la modificación propuesta consiste en agregar las actividades señaladas a los actuales objetos de la compañía, contenidos en el “Artículo Tercero” de los estatutos de la sociedad, cuyo texto quedaría como sigue:

“Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será: a) la actividad pesquera en general, incluyendo la de investigación y, particularmente, capturar, cazar, recolectar y segar recursos hidrobiológicos; b) la actividad de acuicultura, respecto de todo tipo de especies, incluyendo todos los cultivos marinos tanto de seres vivos como de algas; c) la conservación, congelación y aplicación de técnicas de preservación de especies hidrobiológicas; d) la elaboración de productos provenientes de cualquier especie hidrobiológica, mediante el procesamiento total o parcial de capturas propias o ajenas obtenidas en la fase extractiva o de recolección; e) la construcción, mantención, reparación, operación y arrendamiento de embarcaciones adecuadas para la pesca extractiva, de transformación o de apoyo a ellas; f) la industrialización, elaboración, comercialización, distribución y exportación de los productos derivados de su actividad; g) la prestación de servicios de gerencia corporativa, administración, tesorería, contabilidad, tecnologías de la información y otras actividades afines a sus filiales y coligadas; y h) la prestación de toda clase de servicios de logística y bodegaje en general, incluyendo aquéllas actividades relacionadas o de apoyo a las anteriores, tales como el depósito y porteo de mercaderías, arrendamiento de maquinarias y la distribución y venta de combustibles.”.

Dicho lo anterior, el señor secretario ofreció la palabra a los señores accionistas sobre la modificación propuesta. Al no haber comentarios por parte de los accionistas asistentes, el señor secretario propuso a la junta omitir la votación respecto a la materia sometida a

decisión de la asamblea y aprobarla por unanimidad y aclamación, siendo así aprobada por los accionistas asistentes.

Otros acuerdos complementarios.

Luego, el señor Le-Bert expresó que correspondía someter a la consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos que se han estimado necesarios o convenientes para materializar, formalizar y legalizar los acuerdos precedentemente adoptados y dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión para el Mercado de Financiero, la Bolsa de Comercio de Santiago, el Servicio de Impuestos Internos o cualquiera otra entidad pública o privada, regulada o autorregulada, que surjan con motivo de las reformas a los estatutos de la sociedad. Para estos efectos propuso a los accionistas:

Incorporar a los estatutos sociales el siguiente artículo transitorio, como “Artículo Séptimo Transitorio”: **“Artículo Séptimo Transitorio:** El cambio de nombre de la sociedad de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. a Camanchaca S.A. fue acordado en junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de abril de 2020. En la misma junta recién indicada se acordó la ampliación de los objetos específicos de la sociedad, incorporando la prestación de servicios de gerencia corporativa, administración, tesorería, contabilidad, tecnologías de la información y otras actividades afines a sus filiales y coligadas; y la prestación de toda clase de servicios de logística y bodegaje en general, incluyendo aquéllas actividades relacionadas o de apoyo a las anteriores, tales como el depósito y porteo de mercaderías, arrendamiento de maquinarias y la distribución y venta de combustibles.”.

Propuso asimismo facultar a los señores Daniel Bortnik Ventura, Rafael Le-Bert Ramírez, Esteban Papic Politeo, José Antonio Guzmán Azzernoli o Eugenio Guzmán Gatica, para que actuando conjunta o separadamente, indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente junta y la certificación notarial pertinente; y realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de las reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta junta, incluyendo, pero no limitado a, realizar presentaciones ante la Comisión para el Mercado Financiero, efectuar declaraciones y trámites ante el Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, Banco Central y demás autoridades y organismos públicos o privados que correspondan.

Finalmente, propuso facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca la presente acta y/o de su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren pertinentes en el Registro de Comercio del domicilio de la sociedad y en el Diario Oficial, todo lo cual podrán requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la completa y total legalización de las modificaciones estatutarias acordadas en la presente asamblea. Asimismo, propuso facultar a los señores Santiago Ortúzar Decombe y Rodrigo Velasco Alessandri para requerir las inscripciones, subinscripciones, actualizaciones y anotaciones que fueren procedentes al efecto, ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile y demás autoridades, aduanas, registros u oficinas de marcas comerciales y/o nombres de dominio a nivel mundial, facultándolos igualmente para suscribir declaraciones, certificaciones o extractos de la presente acta en que consta el cambio de razón social de la compañía y/o de la escritura de pública a la que la misma sea reducida.

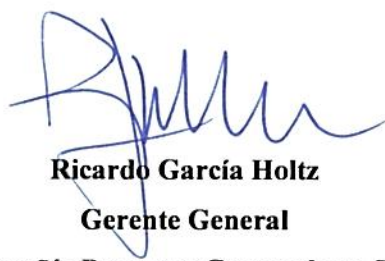
Dicho lo anterior, el señor secretario ofreció la palabra a los señores accionistas sobre la incorporación del artículo transitorio recién mencionado y el otorgamiento de las facultades antes indicadas. Al no haber comentarios por parte de los accionistas asistentes, el señor secretario propuso a la junta omitir la votación respecto de las materias sometidas a decisión de la asamblea y aprobarlas por unanimidad y aclamación, siendo así aprobadas por los accionistas asistentes.

Al no haber más consultas o comentarios por parte de los accionistas asistentes, el señor presidente agradeció a los señores accionistas su asistencia a la asamblea y puso término a la reunión a las 16:16 horas, firmando para constancia el presidente, el gerente general, el secretario y tres de los representantes de accionistas asistentes designados por la junta para estos efectos.

Certificado: El suscrito, en su carácter de gerente general de Compañía Pesquera Camanchaca S.A., certifica que la presente acta es copia fiel de su original incorporado al Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la Sociedad, original que se encuentra firmado por los señores Jorge Fernández García (presidente), Rafael Andrés Le-Bert Ramírez (secretario), Eugenio Guzmán Gatica (accionista), José Antonio Guzmán Azzernoli (accionista), Arturo Murúa Daza (accionista) y el suscrito. Asimismo, certifico que la presente acta contiene el certificado a que se refiere el artículo cincuenta

y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas N°18.046, estampado por el Notario de Santiago don Alejandro Américo Álvarez Barrera, con fecha 8 de mayo de 2020.

Santiago, 8 de mayo de 2020



Ricardo García Holtz

Gerente General

Compañía Pesquera Camanchaca S.A.